

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y

ACLARATORIA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

TECOMPARTES CIA. LTDA.

QUE CELEBRA:

MARIANA SOLORZANO ILLANEZ

GERENTE GENERAL

CUANTÍA: \$. 600,00

Di 3 copias G.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito,

Capital de la República del Ecuador hoy día

viernes veintiuno de NOVIEMBRE del año dos

mil tres, ante mi

Notario Público

Vigésimo Segundo de

este cantón doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece libre y voluntariamente la señora MARIANA DE JESÚS SOLORZANO ILLANEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada TECOMPARTES COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta de los documentos habilitantes que se

agregan.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, quien de conocerle doy fe por haberme presentado su documento de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:



En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste: Aumento de Capital, Reforma y Aclaratoria de Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada Tecompartes Compañía Limitada, en los siguientes artículos y partes respectivas, bajo el tenor de la siguiente minuta: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración del presente contrato la señora MARIANA DE JESÚS SOLORZANO ILLANEZ, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada Tecompartes Compañía Limitada, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta, como también actúa debidamente autorizada para el otorgamiento de este contrato, por la Junta General Universal de Socios celebrada el siete de abril del año dos mil tres, según consta del acta que se adjunta.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) Por escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TECOMPARTES COMPAÑÍA LIMITADA", con un capital de dos millones de sucres divididos en dos mil participaciones de un mil sucres cada una, suscrito y pagado en el ciento por ciento desde la constitución misma. El capital Social esta conformado de la siguiente manera: la señora Socia: MARIANA DE JESÚS SOLORZANO ILLANEZ, capital suscrito un millón de sucres, capital pagado en numerario un millón de sucres, número de participaciones un mil. Socio: FRANCISCO JAVIER BENITEZ

SOLORZANO. capital suscrito cuatrocientos mil sucres, capital pagado en numerario cuatrocientos mil sucres, número de participaciones cuatrocientos de un mil sucres cada una. Socio: PABLO ALFONSO BENITEZ SOLORZANO, capital suscrito, trescientos mil sucres, capital pagado cuatrocientos mil sucres, número de participaciones trescientos de un mil sucres cada una. Socio: MARCELO PATRICIO BENITEZ SOLORZANO, capital suscrito trescientos mil sucres, capital pagado trescientos mil sucres, número de participaciones trescientos de un mil sucres cada una; Dos) La Junta General Universal de Socios, en su sesión realizada el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió aumentar el capital social inicial de dos millones de sucres a diez millones de sucres, que de acuerdo a la conversión de sucres a dólares se transformó en CUATROCIENTOS DÓLARES el capital social de la indicada compañía, por lo que en lo registros de la contabilidad de la compañía se encuentran en dólares de los Estados Unidos de Norte América. Aclarando que las participaciones que tenía antes de la conversión eran de un mil sucres cada una y después de la conversión pasaron a tener un valor de cuatro centavos de dólar cada participación, conformándose y cuantificándose de la siguiente manera: Mariana de Jesús Solorzano Illanez; propietaria de cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representa el cincuenta por ciento del capital social. Fernando Javier Benitez Solorzano, propietario de dos mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representa el veinte por ciento del capital social. Pablo



Alfonso Benitez Solorzano, propietario de un mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representa el quince por ciento del capital social. Marcelo Patricio Benítez Solorzano, propietario de un mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representa el quince por ciento del capital social. Tres) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Tecompartes Compañía Limitada, en sesión con carácter de universal celebrada el día siete de abril del año dos mil tres, resolvió aumentar el capital social de la compañía, de cuatrocientos dólares a un mil dólares en el ciento por ciento pagado, además resolvió darles un nuevo valor a las participaciones, de cuatro centavos de dólar que tenían por efectos de la conversión, las valoraron en un dólar cada una, consecuentemente introducen las reformas respectivas al estatuto rector de la compañía.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Siguiendo con las disposiciones de la Junta, la otorgante señora socia Mariana de Jesús Solorzano Illanez, en calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada Tecompartes Compañía Limitada, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes, declara mediante este acto el aumento de capital social de la compañía en la cifra de SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incremento del importe de las participaciones al valor nominal de un dólar por cada participación, en virtud de este incremento, sumado al capital inicial de CUATROCIENTOS DÓLARES, el capital social de la compañía alcanza la suma de UN MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS

0003

DE AMÉRICA.- Para este aumento de capital se emiten SEISCIENTAS participaciones de UN DÓLAR de Estados Unidos de América cada una.- Este capital social ha sido integralmente suscrito y pagado en aporte en numerario en los mismos porcentajes y proporciones que inicialmente tenían los socios constituyentes, antes de la conversión, en tal virtud la integración del capital social aumentado queda de la siguiente forma:

NOMBRE	CAPITAL ANTERIOR \$	AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL \$	No.PART.	%
MARIANA SOLORIZANO	\$ 200 /	300 /	\$ 500 /	500 /	50
FERNANDO BENITEZ	\$ 80 /	120 /	\$ 200 /	200 /	20
PABLO BENITEZ	\$ 60 /	90 /	\$ 150 /	150 /	15
MARCELO BENITEZ	\$ 60 /	90 /	\$ 150 /	150 /	15
TOTAL	\$ 400 /	600 /	\$1.000 /	1.000 /	100

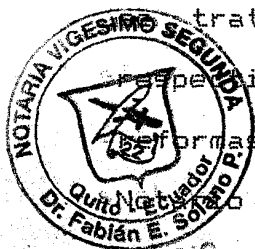
CUARTA.- REFORMA AL ESTATUTO.- En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes la señora Mariana Solorzano Illanez, Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada Tecompartes Compañía Limitada, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes, declara la reforma del Estatuto de la compañía indicada, expresado en la escritura pública de constitución celebrada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en los siguientes artículos y

Artículo 25: Uno) En el ARTÍCULO QUINTO, introdúzcase la siguiente



reforma en lugar de: "diez millones de sucres dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una" cámbiese por, .."UN MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.000,00 USD), dividido en mil participaciones de un dólar cada una"; Dos) En el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO, capítulo quinto, de la integración de capital, en la parte referente a la socia Mariana de Jesús Solorzano Illanez, que expresa: "un millón de sucres, capital pagado en numerario un millón de sucres. Número de participaciones un mil". reformase por "quinientos dólares, capital pagado en numerario quinientos dólares, número de participaciones quinientos de un dólar cada una". En lo referente a "Francisco Xavier Benitez Solorzano: cuatrocientos mil sucres. Capital Pagado en numerario: cuatrocientos mil sucres. Número de participaciones cuatrocientos", refórmese y rectifíquese los dos nombres por: "FERNANDO JAVIER BENITEZ SOLORZANO, doscientos dólares. Capital pagado en numerario doscientos dólares, número de participaciones doscientas de un dólar cada una". Luego de Pablo Alfonso Benítez Solorzano, en la parte que se expresa: "trescientos mil sucres. Capital pagado en numerario: trescientos mil sucres. Número de participaciones trescientas" reformase por lo siguiente: "Ciento cincuenta dólares, capital pagado ciento cincuenta dólares. Número de participaciones ciento cincuenta de un dólar cada una". Luego de Marcelo Patricio Benítez Solorzano, en la parte que se expresa: "trescientos mil sucres. Capital pagado en numerario: Trescientos mil sucres. Número de participaciones trescientas" refórmese por lo siguiente: "Ciento cincuenta dólares. Capital

pagado ciento cincuenta dólares. Número de participaciones ciento cincuenta de un dólar cada una". Tres) En el artículo vigésimo primero, en la parte que se expresa: "Se autoriza al Doctor Fausto Enrique Valencia Palomeque", sustitúyase por "al doctor Gustavo Salazar Ruiz".- QUINTA.- SUSTITUCIÓN.- Por decisión unánime de los socios de la presente compañía, queda suprimidas las reformas efectuadas mediante escritura pública celebrada el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, que mediante resolución de asamblea extraordinaria de socios se dispuso el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y se sustituyen por las reformas determinadas en el artículo inmediato anterior.- SEXTA.- ACLARATORIA.- Antecedente, por un error mecanográfico se ha hecho constar en el contrato de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Tecompartes Compañía Limitada, contrato al que se está introduciendo las reformas precedentes, en varias partes el nombre de "FRANCISCO XAVIER", correspondiente al nombre verdadero del socio FERNANDO JAVIER BENITEZ SOLORZANO, como en realidad y de conformidad con su inscripción de nacimiento lo tiene, y no como erróneamente se ha procedido a matricular, consecuentemente se aclara y se rectifica este particular, que trata de la misma persona, para los fines legales respectivos. Además se tomará nota de ésta aclaración y de las reformas en el documento primitivo, para lo cual el señor Notario respectivo, procederá de conformidad con la Ley.- SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señora Mariana de Jesús



Solorzano Illanez, en su calidad que comparece declara bajo juramento que: El aumento de capital es real y que se encuentra respaldado en la contabilidad en dólares de Estados Unidos de Norteamérica y demás documentos de la compañía. Que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Y que la compañía que representa, a la fecha de suscripción de la presente escritura pública, no es contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus Instituciones Públicas.- Dicha declaración la realiza en conocimiento de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad.-

OCTAVA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega como documento habilitante, la copia certificada del Acta General Universal de Socios de la Compañía Tecompartes Compañía Limitada; y, partida de nacimiento de Fernando Javier Benítez Solorzano.-

NOVENA.- JURISDICCIÓN TRÁMITE Y GASTOS.- La compareciente señala como su domicilio el Distrito Metropolitano de Quito, y en caso controversia se somete a uno de los Jueces de lo Civil del cantón Quito, Provincia de Pichincha, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. Todos los gastos de Notaría e inscripción y los consecuentes de este contrato, serán de responsabilidad de la compañía y/o su Gerente General.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento y título.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Gustavo Salazar Ruiz, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su

otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mí el Notario, ella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Mariana Solorzano I

SRA. MARIANA DE JESÚS SOLÓRZANO ILLANEZ

C.C./70246249-8

GERENTE GENERAL

Dr. Fabián E. Solano P.

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TECOMPARTES CIA. LTDA.

1.- En el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres, siendo las doce horas y diez minutos y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías vigente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo noveno y más concordantes del Estatuto de la compañía Tecompares Cía. Ltda., se reúnen en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, en las oficinas de la compañía ubicada en el inmueble número N 21-202 de la calle general Leonidas Plaza y Ramón Roca, Distrito Metropolitano de Quito, los socios de la compañía Tecompares Cía. Ltda.: Mariana de Jesús Solorzano Illanez; propietaria de CINCO MIL participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representa el cincuenta por ciento del capital social. Fernando Javier Benítez Solorzano, propietario de DOS MIL participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representa el veinte por ciento del capital social. Pablo Alfonso Benítez Solorzano, propietario de UN MIL QUINIENTOS participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representa el quince por ciento del capital social. Marcelo Patricio Benítez Solorzano, propietario de UN MIL QUINIENTOS participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representa el quince por ciento del capital social, consecuentemente se encuentra reunido el ciento por ciento del capital social.

2.- Los socios presentes aprueban por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente Junta Extraordinaria General Universal de Socios, en el lugar, día y hora que se está llevando a efecto, para lo cual toma la dirección de ésta asamblea el señor presidente MARCELO PATRICIO BENITEZ SOLORZANO, y nombran por unanimidad a la señorita Ligia Elena Benítez Solorzano, para que actúe como secretaria Ad-hoc, la misma que elabora la lista de socios presentes y procede a tomar sus firmas respectivas.

3.- El presidente constata por medio de secretaria el quorum, para la instalación de la sesión, y pregunta si existe alguna oposición de parte de algún socio presente, para que se instale la presente sesión, ante lo cual es contestado por unanimidad que no existe ninguna oposición, en tal virtud pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, el orden del día de la sesión, comprendida en los siguientes puntos: 1.- Elección de Administradores, Presidente y gerente general de la compañía, para el período 2003 - 2005. 2.- Aumento del capital social; nueva valoración de participaciones y reforma de estatuto. 3.- Nulitar el Acta de Dos de Agosto del Dos Mil Dos. El orden del día presentado es aprobado por unanimidad; esto es por la totalidad del capital suscrito de la compañía.

4.- RESOLUCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

4.1.- PRIMER PUNTO: ELECCIÓN DE ADMINISTRADORES, PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- Sobre el punto pide la palabra el socio Pablo Alfonso Benítez Solorzano y manifiesta: que es necesario ratificar y aprobar todos los actos relacionados con la representación legal que los ha venido realizando nuestra gerente general de la compañía en funciones prorrogadas, desde el 10 de marzo del 2003, fecha en que feneció su nombramiento, y eleva a moción que se nombre para el nuevo período como administradores, a la misma señora Mariana de Jesús Solorzano

Illanez como gerente general y a Fernando Javier Benítez Solorzano como presidente de la compañía, por un período de dos años, que empezará a decurrir desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Los socios por unanimidad; esto es por la representación del cien por ciento del capital social, expresan su aceptación.

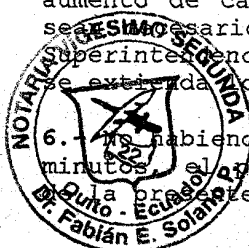
4.2.- SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO. En este punto el presidente comunica que por las actividades comerciales de la compañía es necesario aumentar a nuestro capital actual seiscientos dólares, más los cuetrocientos existentes para tener en numerario el total de UN MIL dólares de capital suscrito y pagado en su totalidad y valorarles a las participaciones que en la actualidad tienen un valor de cuatro centavos de dólar, fijarles en un valor de un dólar cada una. Pide la palabra la socia y gerente general señora Mariana Solorzano Illanez y manifiesta que es indispensable este aumento por lo que aprueba la moción y la nueva valoración de las participaciones, con respecto al aumento que deberá pagarse el ciento por ciento y en las mismas proporciones que mantenemos todos los socios, consecuentemente con el capital social actual de cuatrocientos dólares que se tiene, más el indicado aumento alcanza los UN MIL DÓLARES, para la reforma del estatuto deberá realizarse en todas las partes pertinentes, pues el mismo se encuentra expresado en sucres y hay que actualizarlo, también se debe sustituir la reforma que se hizo a los estatutos el 23 de noviembre de 1999, mediante escritura pública celebrada en la notaría décimo sexta del cantón Quito, para evitar confusiones en el estatuto rector de la compañía, a más de la reforma se debe introducir una aclaratoria a los nombres de nuestro socio Fernando Javier Benítez Solorzano, a quien por un error se le ha hecho constar como "FRANCISCO XAVIER BENITEZ SOLORZANO". La moción es aprobada por unanimidad; esto es en la totalidad del cien por ciento del capital social, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma.

NOMBRE	CAPITAL ANTE. USD	AUM. de CAPITAL Numerario	CAP. ACTUAL USD	No. PARTI.	%
Mariana Solorzano	\$ 200 ✓	300 ✓	\$ 500 ✓	500	50
Fernando Benítez	\$ 80 ✓	120 ✓	\$ 200 ✓	200	20
Pablo Benítez	\$ 60 ✓	90 ✓	\$ 150 ✓	150	15
Marcelo Benítez	\$ 60 ✓	90 ✓	\$ 150 ✓	150	15
TOTAL	\$ 400,00 ✓	\$ 600,00	\$ 1.000,00	1.000	100

4.3.- NULITAR EL ACTA DE DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS: El presidente menciona que por un error de coordinación en los documentos se ha elaborado el acta de la junta extraordinaria de socios con fecha dos de agosto del dos mil dos a las 17H10, en la que se trata de aumento de capital y se ha presentado a la superintendencia para su tramitación, la misma que no tiene validez alguna, por lo que mociona anular dicha acta en su totalidad, lo cual es aprobado por unanimidad la moción.

5.- RATIFICACIÓN: Los concurrentes ratifican expresamente en las decisiones de todos y cada uno de los puntos deliberados y tomadas en esta Junta General Extraordinaria Universal y acuerdan notificar al Dr. Gustavo Salazar Ruiz, a fin de que elabore la minuta con el aumento de capital y reforma del estatuto, y todos los trámites que se requieran para la completa legalización de la compañía ante la Superintendencia de Compañías, además de solicita que por secretaría se extiendan los respectivos nombramientos.

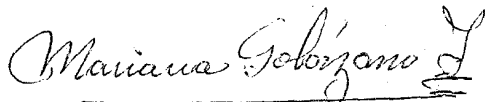
6.- No habiendo más puntos que tratarse y siendo las trece horas diez minutos, el presidente encargado concede un receso para la redacción de la presente acta.



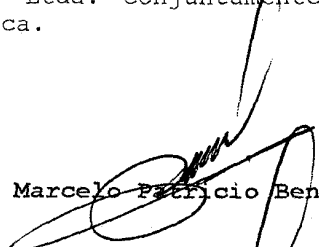
NOTARIO

7.- Siendo las trece horas con veinte veinte minutos se reinstala la sesión y se pone a consideración de todos los asistentes el contenido total de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, esto es por el total del capital social suscrito de la compañía.

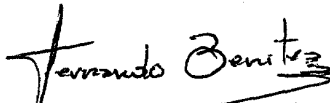
8.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente acta los socios de la compañía de responsabilidad Limitada Tecompartes Cía. Ltda. conjuntamente con el presidente y secretaria Ad-hoc que certifica.



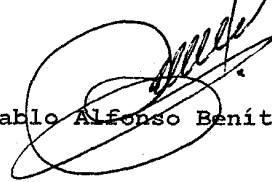
Sra. Mariana Solorzano Illanez
GERENTE GENERAL



Sr. Marcelo Patricio Benítez S.



Sr. Fernando Javier Benítez S.
PRESIDENTE



Sr. Pablo Alfonso Benítez S.



Srta. Ligia Elena Benítez S.
SECRETARIA ADH-OC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIPECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170246249-8

CEDELA DE SOLORZANO ILLANEZ MARIANA DE JESUS

NO. 5 MARZO 1.942

FECHA PICHINCHA/HEJIA/ALDAG

LUGAR DE NACIMIENTO 01 3 067 0013

REG. CIVIL PICHINCHA/HEJIA AG. ACT.

LUGAR DE RESIDENCIA NACHACHI 42

Mariana Solorzano

CLONIA LANA ***** V1333V1242

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

ES SECUNDARIA COMERCIANTE

NOMBRE CARLOS SOLORZANO

CARNELA ILLANEZ 0007

NOTA QUITO, LUGAR DE LA 26/06/96

LUGAR 26/06/2008

FECHA DE RADICACION

NORMA 44888

FIRMA DEL AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

56-0624 1702462498

NUMERO CEDULA

SOLORZANO ILLANEZ MARIANA DE JESUS

APellidos y Nombres QUITO

PICHINCHA CANTON

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

21 NOV. 2003

Quito, a del año 2.00

Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



D.M. de Quito, 08 de abril del 2003

Of. 018-03-TECOM-LEB

Señora
MARIANA SOLORZANO I.
Presente.-

De mi consideración:

Tengo a bien comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Tecompartes Cía. Ltda., reunida en el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de abril del 2003, por unanimidad lo eligieron para el cargo de **Gerente General** y representante legal de la Compañía, cargo que tendrá un período de dos años de duración a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sus derechos y obligaciones se encuentra establecidos en la Ley de Compañías y en el Estatuto rector de dicha compañía.

La compañía de Responsabilidad Limitada Tecompartes Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el 30 de noviembre de 1994 e inscrita el 23 de febrero de 1995 en Registro Mercantil del cantón Quito.

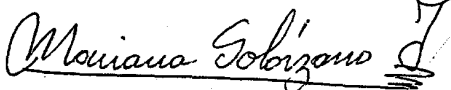
Por la positiva atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos y éxitos en sus funciones.

Atentamente:



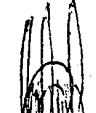
Ligia Elena Benítez Solorzano
Secretaría Ad-hoc

Yo, Mariana de Jesús Solorzano Illanez, acepto y agradezco el nombramiento de Gerente General y representante legal de la Compañía Tecompartes Cía. Ltda., cargo que tiene un período de duración de dos años a partir de la fecha de Inscripción en Registro Mercantil del cantón Quito. Distrito Metropolitano de Quito, 08 de abril del 2003.



Mariana de Jesús Solorzano I.
C.C. No. 170246249-8

La firma y rúbrica que antecede es la que usa la señora Mariana de Jesús Solorzano en todos sus actos públicos y privados, y también los nombres y apellido que constan, son los únicos que posee.-
CERTIFICICO.-



Ligia Elena Benítez Solorzano
Secretaría Ad-hoc

Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N.º **6732** del Registro de Nombramientos Torno **936**

Quito, a **14 ABO 2003**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYSOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Ab. Germana Soto Quinteros, Notaria Vigésimo Segunda del Cantón Quito, Suplente por Licencia del Titular, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

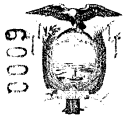
Quito, a

18 AGO. 2003

del año 2003

Ab. Germana Soto Quinteros

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO SUPLENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

1976 , tomo 9- , página 33 , acta 6462 , consta
BENITEZ SOLORZANO FERNANDO JAVIER

del Cantón: QUITO*****

nacido en
provincia de,

SANTA PRISCA

, cantón

QUITO*****

provincia de,

PICHINCHA*****;

el TRECE *****

de

AGOSTO **

de MIL

NOVECIENTOS SETENTAISEIS **

nacionalidad;

ECUATORIANA*****

nacionalidad

ECUATORIANA*****

hij(o) de RAUL ALFONSO BENITEZ

; y de MARIANA SOLORZANO

QUITO***** 21 de NOVIEMBRE

2003.

Cédula:

171430737-6

Especie Valorada N°: 000691486

Serie: A

6914869

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de Aumento de Capital reforma y Aclaratoria de Estatuto de la Compañía TECOMPARTES CIA. LTDA. que celebra Mariana Solorzano Illanez, Gerente General, firmada y sellada en Quito a veintiuno de noviembre del año dos mil tres.-


Dr. Fernando H. Solano
NOTARIO VICESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO





NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con ésta fecha y al margen de la matriz de Constitución la Compañía TECOMPARTES CIA. LTDA., celebrada ante mi con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota de que el Aumento de capital, reforma y aclaratoria de estatuto han sido aprobados mediante resolución número 04.Q.IJ.0075, emitida por el Doctor OSCAR TERAN TERAN Intendente Jurídico, con fecha nueve de enero del año dos mil cuatro.- Quito a, catorce de enero del año dos mil cuatro.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

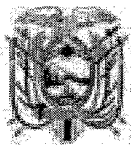


RAZÓN DE MARGINACION.- Al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital, Reforma y Aclaratoria de Estatuto de la Compañía TECOMPARTES CIA. LTDA., celebrada ante el Suscrito Notario el veintiuno de noviembre del año dos mil tres, tomé nota de la aprobación de la misma mediante resolución No. 04..Q.IJ.0075 emitida por el doctor Oscar Terán Terán Intendente Jurídico, de fecha nueve de enero del año dos mil cuatro.- Quito a catorce de enero del año dos mil cuatro.-

4

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0012



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ.00 SETENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 09 de enero del año 2.004, bajo el número **0430** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **537** del Registro Mercantil de veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 785, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de aclaratoria a la constitución, **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TECOMPARTES CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiuno de noviembre del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0265**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005241**.- Quito, a dieciocho de febrero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

